



BROKR Ltd.
168, St Christopher Street,
Valletta, VLT 1467, Malta

W: www.thebrokr.eu
E: contact@thebrokr.eu
CRN: C 97175

BROKR

Acuerdo sobre la negociación de productos fraccionados

Contenido

1	Introducción	3
2	Alcance	3
3	Instrucciones	4
4	Compra y Venta de intereses	5
5	Custodia	6
6	Derechos de voto y otros derechos inherentes a los Instrumentos Elegibles.....	8
7	Acciones corporativas que afectan los Instrumentos Elegibles	8
8	Traspaso.....	10
9	Cumplimiento de la ley y las normas del mercado.	11
10	Informes y declaraciones	11
11	Responsabilidad	12
12	Impuestos.....	12
13	Honorarios	12
14	Modificaciones y terminación	13
15	Ley aplicable y jurisdicción.....	13

1 Introducción

- 1.1 BROKR puede aceptar realizar transacciones y mantener ciertos instrumentos financieros ("Instrumentos elegibles") de una manera que permita al Cliente (el "Cliente" o "Usted") invertir en fracciones de dichos Instrumentos elegibles. En tal caso, BROKR posee Instrumentos Elegibles en calidad de fiduciario y otorga al Cliente un interés fiduciario (un "Interés") sobre los Instrumentos Elegibles relevantes bajo los términos y condiciones de este Acuerdo Comercial Fraccionado (el "Acuerdo").
- 1.2 Los Intereses de negociación y tenencia difieren de la negociación directa de Instrumentos Elegibles en varios aspectos y también están sujetos a limitaciones significativas que no están presentes cuando se negocian Instrumentos Elegibles. Antes de adquirir cualquier Interés, se recomienda encarecidamente que revise detenidamente este Acuerdo, la divulgación de riesgos correspondiente y la Política de mejor ejecución de BROKR.
- 1.3 Los términos en mayúscula en este Acuerdo que no estén definidos explícitamente en otra parte se interpretarán de acuerdo con las definiciones proporcionadas en el Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios de Inversión aplicables. Estas definiciones se aplican junto con cualquier otro acuerdo que haya celebrado con BROKR. En caso de cualquier inconsistencia entre este Acuerdo y cualquier otro acuerdo, este Acuerdo tendrá prioridad.

2 Alcance

- 2.1 Este Acuerdo se aplica a todos los instrumentos financieros que pueden comprarse o venderse utilizando los servicios de BROKR si dichos instrumentos financieros están marcados como Instrumentos Elegibles disponibles para negociación fraccionada (o una redacción similar a este efecto).
- 2.2 A menos que se indique lo contrario, cuando Usted negocia instrumentos financieros con BROKR en términos de este Acuerdo, negociará un Interés, incluso si adquiere o vende un Interés sobre un número entero del Instrumento Elegible correspondiente. Además, cualquier reserva de Instrumentos Elegibles en Su cuenta será una reserva de Intereses, incluso si la reserva relevante se refiere a los Instrumentos Elegibles. En otras palabras, si desea negociar una acción fraccionaria a través de BROKR, adquirirá un interés sobre esa acción, según los términos y condiciones de este Acuerdo.
- 2.3 BROKR se reserva el derecho de determinar la clasificación de instrumentos financieros como Instrumentos Elegibles a su exclusivo criterio y, en cualquier momento, puede decidir reclasificar ciertos instrumentos como Instrumentos no Elegibles. En consecuencia, BROKR puede interrumpir el servicio de tenencia de dichos instrumentos para la cuenta del Cliente de forma fiduciaria de conformidad con este Acuerdo. Si se

toma tal decisión, BROKR le solicitará que se deshaga de Sus Intereses correspondientes en dichos Instrumentos Elegibles reclasificados según los términos de este Acuerdo. Además, BROKR puede, a su entera discreción, proponer la transferencia de unidades completas de Instrumentos Elegibles previamente poseídos o sugerir un acuerdo alternativo para mantener Instrumentos Elegibles en nombre del Cliente. BROKR podrá establecer plazos para el cumplimiento por parte del Cliente de cualesquiera actuaciones previstas al respecto. Si las acciones especificadas no se completan dentro del plazo estipulado, BROKR se reserva el derecho de interrumpir el servicio de tenencia de los Instrumentos Elegibles relevantes para la cuenta del Cliente de forma fiduciaria. En tal escenario, BROKR puede deshacerse de estos Instrumentos Elegibles a su exclusivo criterio, siempre que BROKR notifique al Cliente. La transacción se ejecutará al precio comercial vigente en el momento de la notificación.

3 Instrucciones

- 3.1 Cuando realiza una orden de "compra" de un Interés, autoriza a BROKR a adquirir (si aún no la tiene) y mantener, en su nombre, uno o más Instrumentos elegibles especificados en la orden. Cuando realiza una orden de "venta", le indica a BROKR que deje de mantener los Instrumentos elegibles relevantes para su cuenta.
- 3.2 BROKR podrá establecer diversos límites y parámetros respecto de los tipos o características de las órdenes que Usted puede realizar. Por ejemplo, BROKR puede establecer montos de inversión mínimos o máximos y decidir aceptar tipos de órdenes específicos, como órdenes de mercado, excluyendo órdenes limitadas y otras.
- 3.3 BROKR se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción que usted envíe, incluidas las solicitudes de modificación o cancelación de instrucciones enviadas anteriormente. BROKR podría, por ejemplo, negarse a ejecutar instrucciones si el monto de la inversión o la compra de intereses cae por debajo o excede ciertos umbrales que BROKR define. BROKR también podrá negarse a ejecutar las instrucciones del Cliente si, a juicio de BROKR, es razonable hacerlo o necesario para su propia protección. Si BROKR encuentra que alguna instrucción no es clara o contradictoria, BROKR puede optar por abstenerse de actuar en consecuencia hasta que la ambigüedad o el conflicto se resuelva a satisfacción de BROKR. Además, BROKR puede negarse a seguir instrucciones que BROKR considere que contravienen las leyes, regulaciones u otros requisitos relevantes aplicables. BROKR no tiene obligación de revelar los motivos por los que se niega a procesar o cancelar una instrucción.
- 3.4 Además, los servicios de BROKR en virtud de este Acuerdo se proporcionan bajo la condición de que se utilicen de manera justa. Está estrictamente prohibido el uso de estrategias destinadas a explotar los aspectos únicos del proceso de ejecución de órdenes de BROKR, incluidas estrategias de arbitraje basadas en disparidades de precios

entre intereses comerciales y servicios de corretaje de terceros. BROKR tiene derecho a rechazar cualquier instrucción que BROKR considere que viola esta disposición y se reserva el derecho de buscar cualquier otro recurso descrito en este Acuerdo y otros acuerdos que el Cliente haya celebrado con BROKR.

4 Compra y Venta de intereses

- 4.1 Una vez que BROKR haya evaluado que su orden de "compra" o "venta" cumple con los términos y condiciones descritos en este Acuerdo y está alineada con cualquier otro acuerdo aplicable entre el Cliente y BROKR, BROKR procederá a aceptar la orden y posteriormente ejecutarla. Esta ejecución implicará las siguientes acciones dentro de la cuenta:
- (si corresponde) Convertir el monto destinado a inversión a un número entero y/o un porcentaje (o fracciones) de Instrumentos Elegibles, redondeado hacia abajo a ocho decimales;
 - Acreditar o debitar un Interés correspondiente a la inversión del Cliente; y
 - Debitar o acreditar un monto en efectivo correspondiente al Precio Comercial total (como se define a continuación).
- 4.2 Es importante tener en cuenta que completar estos pasos puede requerir algún tiempo y BROKR no puede garantizar que una orden específica se ejecute dentro de un período de tiempo predefinido.
- 4.3 Si envía una orden fuera del horario de mercado para el Instrumento Elegible correspondiente, BROKR la aceptará y la ejecutará (siempre que la orden pueda aceptarse y ejecutarse) cuando el mercado correspondiente se abra nuevamente.
- 4.4 Al procesar una orden de "compra", BROKR evaluará si BROKR posee actualmente una cantidad adecuada de los Instrumentos Elegibles correspondientes en el momento de la ejecución. Si BROKR no posee una cantidad suficiente de los Instrumentos Elegibles correspondientes, BROKR los adquirirá. Al manejar una orden de "venta", BROKR ejecutará la venta de los Instrumentos Elegibles relevantes o continuará reteniéndolos, ya sea para otros clientes o para la propia cuenta de BROKR.
- 4.5 Dentro de un Día de negociación a partir del momento en que Su cuenta haya sido acreditada y debitada según la Sección 4.1, BROKR tomará una determinación con respecto a la adquisición o venta de Instrumentos Elegibles (si corresponde). Posteriormente, BROKR utilizará sus mejores esfuerzos para celebrar un acuerdo legalmente vinculante para la compra o venta de los Instrumentos Elegibles pertinentes (en el caso de que BROKR haya optado por comprar o vender dichos Instrumentos Elegibles). BROKR se esforzará entonces por garantizar que la transacción finalice. Normalmente, la Liquidación se produce dentro de un período de uno a tres Días de negociación después de que BROKR haya celebrado un acuerdo vinculante para la

compra o venta de Instrumentos Elegibles. En consecuencia, salvo que se especifique lo contrario, los créditos y débitos asociados a los Intereses y los correspondientes montos en efectivo (Precios Comerciales agregados) se consideran provisionales hasta la Liquidación efectiva. Las obligaciones de BROKR con respecto a los Intereses o fondos relevantes están supeditadas a la finalización de la transacción. Si lo solicita, BROKR le informará si dicha transacción está en curso y si se ha finalizado. A los efectos de este Acuerdo, un "Día de negociación" se define como en el Acuerdo del Cliente.

- 4.6 El precio al que se ejecuta su orden (el "Precio comercial") se determina en función del precio de mercado de una unidad completa del Instrumento elegible correspondiente en el momento de la ejecución. Esta determinación se realiza de acuerdo con la Política de Mejor Ejecución de BROKR. El Precio Comercial se presenta en la confirmación de la orden tras la ejecución de Su orden. Tenga en cuenta que el precio comercial puede redondearse hacia abajo al centavo más cercano.
- 4.7 Cuando BROKR ejecuta una orden de conformidad con este Acuerdo, el Precio Comercial se establece evaluando los datos del mercado y del producto en el momento de la ejecución. Como se describe, durante la ejecución de Su pedido (cuando aparece el mensaje de confirmación), es posible que BROKR no posea actualmente los Instrumentos Elegibles relevantes o que no los haya vendido. Por lo tanto, es posible que BROKR necesite adquirir o vender estos Instrumentos Elegibles en el mercado. En consecuencia, Usted asume el riesgo de que el precio al que BROKR adquiere o vende Instrumentos Elegibles pueda ser menos favorable que el Precio Comercial.

5 Custodia

- 5.1 BROKR retiene los Instrumentos Elegibles sobre los cuales Usted tiene un Interés a nombre de BROKR, pero en calidad de fiduciario. Esto se hace para Su cuenta y en proporción a Su Interés. BROKR gestiona y supervisa estos Instrumentos Elegibles con el mismo nivel de cuidado y diligencia que BROKR aplica a sus propios activos.
- 5.2 En los casos en los que Usted tenga un Interés en una parte de un Instrumento Elegible, BROKR también podrá mantener el Instrumento Elegible correspondiente para la propia cuenta de BROKR y/o para las cuentas de otros clientes.
- 5.3 Los Instrumentos elegibles pueden mantenerse en cuentas de custodia colectiva u otras formas de custodia colectiva, donde los activos de múltiples clientes de BROKR (individuos o entidades) se mantienen juntos. Al depender de un (sub)custodio, BROKR no se compromete a depositar Instrumentos Elegibles en cuentas segregadas ni a tomar medidas para separarlos de los activos de terceros. Como resultado, los Instrumentos Elegibles en los que Usted tiene un Interés pueden colocarse en cuentas generales, donde (a) los Instrumentos Elegibles mantenidos por varios de los clientes de BROKR

están mezclados, y (b) los activos de varios clientes del subcustodio están mezclados con aquellos que BROKR mantiene a través del subcustodio correspondiente.

6 Derechos de voto y otros derechos inherentes a los Instrumentos Elegibles

- 6.1 A menos que BROKR indique lo contrario, como titular de Intereses, BROKR no lo registrará como titular registrado de los Instrumentos Elegibles ni tomará ninguna medida para permitirle ejercer derechos de voto o derechos similares que puedan tener los titulares de Instrumentos Elegibles. Si BROKR lo considera necesario, deseable o práctico, BROKR podrá, no obstante, tomar medidas para registrar Sus tenencias con el emisor de los Instrumentos Elegibles. Si BROKR lo hace, Usted autoriza a BROKR a realizar el registro correspondiente ya sea a su nombre o a nombre de BROKR (en calidad de fiduciario de BROKR). Usted reconoce que el registro a nombre de BROKR puede ser desventajoso para usted, ya que puede impedir que su inversión se considere por separado de la de otros inversores para los que BROKR actúa. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos puesto a su disposición.
- 6.2 Usted acepta que BROKR no tomará ninguna medida para hacer cumplir ningún derecho o reclamo que BROKR pueda tener como titular de Instrumentos Elegibles. BROKR puede, por ejemplo, no participar en demandas colectivas introducidas en relación con Instrumentos elegibles y no estará obligado por las instrucciones que usted pueda enviar a este respecto. Si Usted posee un Interés que representa una o varias unidades completas de un Instrumento Elegible y BROKR tiene un derecho o reclamo, BROKR puede (a su exclusiva discreción) cederle dicho reclamo y, por la presente, Usted acepta esta cesión y se compromete a realizar cualquier acción necesaria para dar efecto a esta cesión. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos en relación con la negociación de productos fraccionados.

7 Acciones corporativas que afectan los Instrumentos Elegibles

- 7.1 Los Instrumentos Elegibles pueden estar sujetos a una serie de acciones corporativas, incluido el pago de dividendos y cupones, fusiones, escisiones y contrasplits, así como otras operaciones similares. Como Usted no posee los Instrumentos Elegibles directamente, los emisores de Instrumentos Elegibles pueden considerar que Usted no tiene ningún reclamo directo contra ellos en relación con acciones corporativas. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos en relación con la negociación de productos fraccionados.
- 7.2 De acuerdo con los términos del Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios de Inversión aplicables, BROKR brinda soporte limitado en relación con acciones corporativas. Estas limitaciones también se aplican en el contexto de este Acuerdo. Debe considerar cuidadosamente las limitaciones de los servicios de BROKR según lo establecido en el Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios

de Inversión aplicables y las limitaciones adicionales establecidas en este Acuerdo. En particular, como regla general, si el emisor de Instrumentos Elegibles está sujeto a una acción corporativa, BROKR tendrá derecho a no participar en la acción corporativa si requiere que BROKR realice alguna acción, incluso si esto resulta perjudicial para Usted. BROKR también tendrá derecho a no aceptar cualquier instrucción que usted pueda enviar con respecto a dicha acción corporativa. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos en relación con la negociación de productos fraccionados.

- 7.3 Si BROKR recibe dividendos u otras distribuciones de efectivo en relación con Instrumentos Elegibles sobre los cuales Usted tiene Intereses, BROKR transferirá los montos en efectivo que BROKR reciba en proporción a Sus Intereses:
- a. BROKR no tiene obligación de tomar ninguna medida para facilitar la recepción por parte de BROKR de dividendos u otras distribuciones de efectivo y, en particular, BROKR no tiene obligación de realizar ninguna solicitud para obtener el pago cuando venciera según los términos de los Instrumentos Elegibles pertinentes;
 - b. para tener derecho a recibir dichos pagos, Usted deberá mantener los Intereses en todo momento desde la fecha de registro fijada para este fin por el emisor de los Instrumentos Elegibles para la distribución de efectivo hasta la fecha en que BROKR reciba la distribución de efectivo del emisor;
 - c. BROKR puede convertir cualquier cantidad que BROKR reciba a euros antes de transferirla;
 - d. BROKR podrá redondear hacia abajo al centavo más cercano el importe que se le pagará;
 - e. Usted no tiene derecho a ningún pago si el importe de dicho pago fuera inferior a un céntimo de euro (o equivalente); y
 - f. BROKR puede hacer deducciones sobre cualquier monto que BROKR reciba o le pague a Usted para contabilizar los impuestos que BROKR deba retener.
 - g. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de Divulgación de riesgos.
- 7.4 Si BROKR recibe cualquier instrumento financiero o valor después de cualquier acción corporativa (cada uno de ellos un "Nuevo Instrumento"), por ejemplo, acciones de la empresa absorbente en caso de una fusión que involucre al emisor de Instrumentos Elegibles, BROKR puede, pero no tiene obligación de, crear Intereses sobre dichos Nuevos Instrumentos. Si BROKR decide crear Intereses sobre Nuevos Instrumentos, BROKR acreditará uno de dichos Intereses en Su cuenta y este Interés (así como la tenencia de BROKR de los Nuevos Instrumentos) estará sujeto a este Acuerdo. Si BROKR decide no crear Intereses sobre Nuevos Instrumentos, BROKR procederá de la manera que BROKR considere apropiada a la luz de las circunstancias y podrá, en particular:

- i. utilizar los mejores esfuerzos de BROKR para vender Nuevos Instrumentos y transferirle a Usted el producto en efectivo de dicha venta, en proporción a Su Interés; y
 - ii. acreditar unidades completas de los Nuevos Instrumentos en Su cuenta.
- 7.5 Sin perjuicio de lo anterior, Usted reconoce que BROKR sigue teniendo derecho a no aceptar el Nuevo Instrumento por cualquier motivo, es decir, que BROKR puede negarse a recibirlos aunque BROKR tendría derecho a recibirlos. En tal caso, no podrá obtener ningún beneficio del Nuevo Instrumento. Además, si los Nuevos Instrumentos no se admiten para cotizar en el mismo mercado que los Instrumentos Elegibles, por la presente usted pierde cualquier derecho o beneficio sobre los Nuevos Instrumentos y le indica a BROKR que disponga de los Nuevos Instrumentos como BROKR desee. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos en relación con la negociación de productos fraccionados.
- 7.6 Si BROKR recibe derechos de preferencia o derechos similares para suscribir nuevos Instrumentos Elegibles ("Derechos"), BROKR puede tratar dichos Derechos como Nuevos Instrumentos de acuerdo con la Sección 7.4 y puede, por ejemplo, decidir vender dichos Derechos, si BROKR puede y transferir el producto en efectivo de dicha venta. Sin embargo, BROKR también tiene derecho a no tratar esos Derechos como Nuevos Instrumentos y, en tal caso, dejará que los Derechos caduquen sin ejercerlos y sin consultarle previamente. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de Divulgación de riesgos.
- 7.7 Al procesar acciones corporativas, BROKR puede decidir tratar de manera diferente los Intereses que representan solo una fracción de un Instrumento Elegible en comparación con aquellos que representan una unidad completa de Instrumentos Elegibles relevantes. Usted confirma que ha leído y comprendido el documento de riesgos en relación con la negociación de productos fraccionados.

8 Traspaso

- 8.1 A menos que BROKR indique lo contrario, los Intereses no se pueden transferir o traspasar y, por lo tanto, solo se pueden conservar en la cuenta a través de la cual Usted adquirió esos Intereses.
- 8.2 En particular, no tiene derecho a retirar o transferir Sus Intereses a una cuenta con un tercero. Si Usted posee Intereses que representan unidades completas de Instrumentos Elegibles, a Su solicitud, BROKR puede no obstante acordar (pero no está obligado a) terminar la relación de BROKR con Usted con respecto a dichos Intereses y transferir, a Sus costos y riesgos, los Instrumentos Elegibles relevantes a una cuenta mantenida en una institución financiera de terceros. BROKR puede establecer condiciones para esta transferencia, incluido que la cuenta en un banco externo esté a su nombre y esté

ubicada en un país que sea miembro del Espacio Económico Europeo. En ningún caso podrá transferir Intereses sobre menos de una unidad completa de un Instrumento Elegible a una cuenta en una institución financiera externa.

- 8.3 No tiene derecho a obtener la impresión y entrega de certificados representativos de Intereses.

9 Cumplimiento de la ley y las normas del mercado.

- 9.1 Usted declara (y se considerará que repite esta declaración cada vez que nos envía una instrucción) que:
- Está familiarizado con las leyes, regulaciones y reglas de mercado aplicables que se aplican a los instrumentos elegibles, las acciones fraccionarias y los intereses fraccionarios, incluidas las reglas que prohíben los abusos de mercado;
 - No está violando ninguna ley, regulación, acuerdo, propiedad intelectual u otro derecho de terceros aplicable, y tampoco está causando daños a un tercero;
 - No actúa de ninguna manera que pueda interferir, interrumpir, afectar negativamente o inhibir la capacidad de otros clientes de BROKR para usar sus cuentas según lo previsto, o que pueda dañar, deshabilitar, sobrecargar o perjudicar el funcionamiento de los sistemas de BROKR;
 - No está utilizando ningún robot, araña, rastreador, raspador u otro medio o interfaz automatizado no proporcionado por BROKR para enviar pedidos a BROKR o realizar otras acciones, o para extraer datos; y
 - No está utilizando ningún sistema automatizado, algorítmico ni ningún otro sistema similar para solicitar precios, dar órdenes o realizar transacciones.
- 9.2 BROKR puede negarse a realizar cualquier acción que BROKR de otro modo estaría obligado a realizar en virtud de este Acuerdo si BROKR tiene motivos para creer que usted está incumpliendo cualquiera de las declaraciones anteriores.

10 Informes y declaraciones

- 10.1 Usted es el único responsable de evaluar si tiene alguna obligación de informar o divulgar en relación con los Intereses que posee. BROKR no supervisará sus intereses en busca de posibles obligaciones de presentación de informes o divulgación y no realizará ningún informe o divulgación en su nombre.
- 10.2 BROKR tiene derecho a rechazar cualquier instrucción suya si BROKR cree que, al ejecutar esta instrucción, BROKR puede tener una obligación de informar o revelar y cumplir con esta obligación de informar o revelar podría ser perjudicial o causar desventajas para usted o para BROKR.
- 10.3 BROKR le proporcionará una declaración anual de los Intereses que posee, indicando su valoración.

11 Responsabilidad

- 11.1 Usted acepta y se compromete a indemnizar y eximir a BROKR de cualquier responsabilidad, daño, pérdida, costo o gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) en los que BROKR pueda incurrir o sufrir como resultado de cualquier acción realizada por BROKR dentro del marco del presente Acuerdo, en particular como consecuencia de:
- a. cualquier acción que haya tomado antes de la Liquidación de una transacción sobre Instrumentos Elegibles;
 - b. incumplimiento de las declaraciones establecidas en el Artículo 9;
 - c. Su incumplimiento de cualquier obligación de presentación de informes o divulgación; y
 - d. Su negligencia, fraude o dolo.
- 11.2 El tratamiento regulatorio de las acciones fraccionarias y, en consecuencia, de los intereses que posee, está evolucionando. BROKR no ofrece ninguna garantía a este respecto y no es responsable de cómo las autoridades reguladoras pueden optar por considerar y clasificar las acciones fraccionarias y, en consecuencia, de los intereses que usted posee, y del impacto que esto podría tener en los titulares de acciones fraccionarias a través de BROKR.

12 Impuestos

- 12.1 El tratamiento fiscal de los Intereses puede resultar complejo. BROKR no ha obtenido resoluciones ni confirmaciones de las autoridades fiscales con respecto a la forma en que se gravarán los intereses que usted posee y, en particular, en qué medida puede tener derecho a reclamar reembolsos por cualquier retención o impuesto similar. Usted es el único responsable de evaluar las consecuencias fiscales de tener Intereses.
- 12.2 BROKR no tomará ninguna medida para reclamar reembolsos de impuestos en su nombre y BROKR no tiene ninguna obligación de brindar apoyo u orientación a este respecto.

13 Honorarios

- 13.1 Los servicios que BROKR le brinda en virtud de este Acuerdo están sujetos a tarifas según lo establecido en el Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios de Inversión aplicables.
- 13.2 BROKR se reserva el derecho de modificar la lista de tarifas en cualquier momento.

14 Modificaciones y terminación

- 14.1 A menos que se indique lo contrario en este Acuerdo, BROKR puede modificar este Acuerdo de acuerdo con el Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios de Inversión aplicables.
- 14.2 Este Acuerdo puede rescindirse de acuerdo con el Acuerdo del Cliente y los Términos y Condiciones de Servicios de Inversión aplicables. Tras la rescisión de este Acuerdo, se le solicitará que disponga de Sus Intereses de conformidad con este Acuerdo. BROKR también puede (a su entera discreción) ofrecerle transferir unidades completas de Instrumentos Elegibles que BROKR previamente tenía en Su cuenta, de acuerdo con la Sección 8 anterior. BROKR puede establecer plazos para que Usted tome medidas de acuerdo con esta Sección. Si no realiza la acción pertinente dentro del plazo prescrito, BROKR tiene derecho a dejar de tener los Instrumentos Elegibles correspondientes para Su cuenta y puede disponer de dichos Instrumentos Elegibles como BROKR considere adecuado, contra el pago del Precio Comercial que prevalece cuando BROKR le notifica que BROKR deje de poseer los Instrumentos Elegibles relevantes para Su cuenta.

15 Ley aplicable y jurisdicción

- 15.1 Este Acuerdo se rige exclusivamente por la ley maltesa. El lugar de cumplimiento y el lugar de jurisdicción exclusivo para todas y cada una de las disputas relacionadas con este Acuerdo es Valetta, Malta. Sin embargo, BROKR se reserva el derecho de emprender acciones legales contra Usted en los tribunales de la jurisdicción competente de Su lugar de residencia o en cualquier otra autoridad competente, siendo exclusivamente aplicable la ley maltesa.